CONTRATO N°036/2014 "ILUMINACION VIAL TRAMO VILLA HAYES Y BENJAMIN ACEVAL"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.432.137, denominada en adelante**LA CONTRATANTE**, por una parte y por el señor **EDUARDO SANCHEZ STATTHALTER**, propietario de la Firma, **YPOA INGENIERIA S.A.**, con **RUC. N° 80019094-7,**domiciliado en la Avenida 1° de Marzo N° 619 de la ciudad de Lambaré,República del Paraguay, denominadas en adelante**LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA N°011/2014 PARA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AMPIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRADEL PRESENTE CONTRATON° 036/2014"ILUMINACION VIAL TRAMO VILLA HAYES Y BENJAMIN ACEVAL"**.(Ref. Licitación Pública Nacional N° 003/2014, Resolución de Adjudicación N° 775/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTEy la CONTRATISTA,**a fines de realizar la ampliación de la Vigencia del contrato y delPlazo de Ejecucióndel presente **CONTRATO N° 036/2014**según el siguiente detalle:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La ampliación de vigencia del Contrato N° 036/2014 será hasta la Recepción Definitiva de la Obra a partir de la firma del mismo.----------

Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar los trabajos de culminación de las obras previstas en el Contrato N° 036/2014.----------

A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término que la contratante considere necesaria a fin de cubrir los días que dure la obra hasta su recepción definitiva. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

Queda convenido a que a los efectos de esta Adenda el plazo de ejecución de la ampliación de la obra será hasta el 30 de Noviembre de 2015 de la Obra la cual se computara a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras.----------

Las demás Clausulas establecidas en el Contrato N° 036/2014 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.—

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembredel año dos mil catorce.-

EDUARDO SANCHEZ STATTHALTER
PROPIETARIO
YPOA INGENIERIA S.A.

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR